

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Cruz de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil al personal del Cuerpo Superior de Policía que se cita, en las categorías que para cada uno se indica:

Comisario don Joaquín Domingo Martorell, Cruz de Plata.  
Inspector de primera don Juan Carretero Enriquez, Distintivo Blanco.

Inspector de segunda don Juan Carlos Fernández Cernuda Hidalgo, Distintivo Blanco.

Inspector de segunda don Rufino Gil Groeiro, Distintivo Blanco.

Inspector de segunda don Ubaldó González Díaz, Distintivo Blanco.

A estas condecoraciones le es de aplicación la exención del artículo 165, 2, 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 30 de octubre de 1982.—El Subsecretario, Juan José Izarra del Corral.

**32188** *RESOLUCION de 30 de octubre de 1982, de la Subsecretaría, por la que se publica la concesión, efectuada a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al personal del Cuerpo de la Policía Nacional que se cita.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12),

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, efectuada a título póstumo, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, a los Policias Nacionales don Antonio Cedillo Toseano, don Juan Seronero Sacristán, don Alfonso López Hernández y don Jesús Ordóñez Pérez.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165, 2, 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 30 de octubre de 1982.—El Subsecretario, Juan José Izarra del Corral.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**32189** *ORDEN de 20 de octubre de 1982 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 305.934.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 305.934, interpuesto por la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo contra el Real Decreto 2419/1979, de 14 de septiembre, se ha dictado sentencia con fecha 25 de mayo de 1982, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Jesús López Hierro, en nombre y representación de la Asociación de Ingenieros Funcionarios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y en su virtud declarar ajustado a derecho el Real Decreto dos mil cuatrocientos diecinueve/mil novecientos setenta y nueve, de catorce de septiembre, por el que se determinan la composición y funciones de los Organos de Gobierno de las Confederaciones Hidrográficas; sin hacer expresa imposición de costas.»

El Consejo de Ministros, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de este Departamento en su reunión del día 1 de octubre de 1982 y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico.

**32190** *ORDEN de 20 de octubre de 1982 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 408.146.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 408.146, interpuesto por la representación procesal de don Pablo Zaballa Barquín contra acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de septiembre de 1979, sobre multa de 10.000.000 de pesetas, se ha dictado sentencia con fecha 2 de junio de 1982, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Pablo Zaballa Barquín contra la resolución del Consejo de Ministros de siete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, debemos declarar y declaramos la nulidad de las actuaciones administrativas, que deberán reponerse al momento de recabar el informe del Consejo Nacional de Obras Públicas y Urbanismo para contuarlas hasta dictar la resolución procedente a la vista de lo actuado y del informe omitido; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

El Consejo de Ministros, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de este Departamento en su reunión del día 1 de octubre de 1982 y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

**32191** *ORDEN de 20 de octubre de 1982 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 405.932.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 405.932, interpuesto por la representación procesal de don Juan Liñán Pérez contra resoluciones del Consejo de Ministros de 25 de octubre de 1974 y 31 de enero de 1975, sobre multa de 2.237.370 pesetas por infracciones urbanísticas en «Haza de la Fábrica», localidad de Ecija, se ha dictado sentencia con fecha 11 de mayo de 1982, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número cuatrocientos cinco mil novecientos treinta y dos, promovido por el Procurador señor Guinea, en nombre y representación de don Juan Liñán Pérez, contra resoluciones del Consejo de Ministros de veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y cuatro y treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cinco; resoluciones que se declaran válidas y eficaces por ser conformes a derecho. Todo ello sin expresa condena en costas.»

El Consejo de Ministros, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de este Departamento en su reunión del día 1 de octubre de 1982 y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

**32192** *ORDEN de 26 de noviembre de 1982 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1978, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 6 de junio de 1979 con indicación de la resolución, recaída en cada caso.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1978, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden ministerial de 6 de junio de 1979, se resuelven los asuntos que se indican.

1. Camargo (Santander).— Documentación complementaria del expediente de modificación del Plan Comarcal de Santander, puerto deportivo «Marina del Cantábrico», en Camargo, reñitida por la Diputación Regional de Cantabria, en cumplimiento de la Orden de 30 de julio de 1982, por la que se acordó condicionar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la